



Ponencia

Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana

Número de recurso

2559/2022

Nombre del sujeto obligado

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Fecha de presentación del recurso

06 de abril de 2022

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

08 de junio de 2022



MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD

“presentó recurso de revisión no se requirió al Comisionado “Presidente” no fue exhaustiva la búsqueda de la información.” (Sic)



RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO

Afirmativo



RESOLUCIÓN

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en virtud de que ha quedado sin materia de estudio toda vez que el sujeto obligado dio respuesta puntual a la solicitud de información.

Archívese, como asunto concluido



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Natalia Mendoza
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 2559/2022
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
COMISIONADA PONENTE: NATALIA MENDOZA SERVÍN

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 08 ocho de junio del 2022 dos mil veintidós. -----

VISTAS, las constancias del recurso de revisión número 2559/2022, en contra del sujeto obligado INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES RESULTANDOS
1. Generalidades de la solicitud de información: a. Medio de presentación: Correo electrónico. b. Fecha de presentación: Fecha de presentación: 23 veintitrés de marzo del 2022 dos mil veintidós (presentada en horario inhábil, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente). Fecha oficial de presentación: 24 veinticuatro de marzo del 2022 dos mil veintidós. c. ¿En qué consistió la solicitud? <i>“Solicito mediante informe justificado una relación de oficios, memorándum o correos electrónicos generados por cada Comisionado del pleno y de la secretaria Ximena Raygoza donde; conste número de oficio, Memo o fecha de correo, a que área o dependencia se dirigió, el tema, y una breve explicación del seguimiento que se le dio” (sic)</i>
d. El día 28 veintiocho de marzo del 2022 dos mil veintidós se previno al solicitante a través del Oficio DJ/UT/305/2022 remitido vía electrónica, para efectos de que señalara el periodo de tiempo del cual requiere la información y documentales solicitadas, a lo cual respondió medularmente lo siguiente: <i>“requiero la información del 1 al 4 de marzo del año en curso.” (sic)</i>
e. ¿Cuál fue la respuesta a la solicitud? Medio de respuesta: Correo electrónico Fecha de respuesta: 05 cinco de abril del 2022 dos mil veintidós Sentido de la respuesta: Afirmativo. Respuesta: “...esta Unidad de Transparencia requirió a la Secretaría Ejecutiva y a las Ponencias de este Instituto con la finalidad de emitiera su respuesta correspondiente a la solicitud de información, esto en razón de ser el área generadora y administradora de la información de conformidad con; por lo que informaron lo siguiente: Memorándum No. SEJ/89/2022 <<(…). Al respecto y en lo que corresponde a esta Secretaría Ejecutiva, después de una búsqueda exhaustiva de los archivos físicos y digitales del área a mi cargo, se entrega como resultado lo siguiente:

MEMORÁNDUMS				
Número de memorándum	Fecha	Área	Asunto	Seguimiento
62	01/03/2022	Dirección de administración	justificación de incidencia	se notificó para dar atención al asunto
63	02/03/2022	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia	respuesta a solicitud de información 263/2022	se notificó para dar atención al asunto
64	04/03/2022	Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia	respuesta a solicitud de información 271/2022	se notificó para dar atención al asunto
OFICIOS				
Número de oficio	Fecha	Área	Asunto	Seguimiento
61	01/03/2022	Ayuntamiento de Tecolotlán	Reconocimiento del comité de transparencia	notificación del asunto señalado
62	01/03/2022	Ayuntamiento de Tomatlán	Reconocimiento del comité de transparencia	notificación del asunto señalado
63	01/03/2022	Sistema DIF del municipio de Tototlán	Reconocimiento del comité de transparencia	notificación del asunto señalado

Correos electrónicos			
Fecha de correo	Área o dependencia a la que se giro	Tema	Seguimiento
1 mar	Oficialía de partes	Dar ingreso correspondiente a un recurso de revisión	Se remitió para el ingreso correspondiente
1 mar	Consejo consultivo	Se remite Comunicado	No había seguimiento alguno
3 mar	Omar Navarro Secretaría Ejecutiva	Invitación a los cursos de CEVINAI	No había seguimiento alguno
3 mar	Coordinación de difusión e imagen y Coordinación de Recursos Humanos	Solicitar actualización de Curriculum Vitae	Se actualizo lo señalado

Precisando que de los días que no se reportan en cada relación, se tiene como resultado que no existió, porque no se generó, oficio, memorándum o correo electrónico alguno que se haya expedido por la suscrita, de conformidad al 86 bis punto 1 de la Ley de la materia.

(...)>>

Memorándum CRH/072/2022

«(...) respecto a los oficios y memorándum firmados por el suscrito, durante el periodo comprendido del día 01 uno a 04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós, precisando que, los resultados obtenidos son:

a) Cumplimentar lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Interior de este Instituto, relativo al desahogo de los procedimientos turnados al suscrito; y

b) Dar respuesta a las solicitudes de información pública conforme a las leyes general y local vigentes, y su reglamentación secundaria.

Oficios		
Número de oficio	Sujeto Obligado (¿A quién se encuentra dirigido?)	Asunto (Tema)
CRH/942/2022	Ayuntamiento de Gómez Farías	Se notifica admisión
CRH/943/2022	Ayuntamiento de Gómez Farías	Se notifica admisión
CRH/944/2022	Ayuntamiento de Gómez Farías	Se notifica admisión
CRH/945/2022	Ayuntamiento de Guadalajara	Se notifica admisión
CRH/946/2022	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/947/2022	Ayuntamiento de Tepatlán de Morelos	Se notifica admisión
CRH/948/2022	Ayuntamiento de Villa Corona	Se notifica admisión
CRH/949/2022	Auditoría superior del Estado de Jalisco	Se notifica admisión
CRH/950/2022	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Se notifica admisión
CRH/951/2022	Fiscalía Estatal	Se notifica admisión
CRH/952/2022	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/953/2022	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/954/2022	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	Se notifica admisión
CRH/955/2022	Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena	Se notifica admisión
CRH/956/2022	Fiscalía Estatal	Se notifica admisión
CRH/957/2022	Ayuntamiento de San Juan de los Lagos	Se notifica admisión
CRH/958/2022	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/959/2022	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/960/2022	Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/961/2022	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/962/2022	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Se notifica admisión
CRH/1031/2022	Ayuntamiento de Zapopan	Se notifica admisión
CRH/1032/2022	Contraloría del Estado	Se notifica admisión
CRH/1033/2022	Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	Se notifica admisión
CRH/1034/2022	Ayuntamiento de Ayotlán	Se notifica admisión
CRH/1035/2022	Ayuntamiento de Ayotlán	Se notifica admisión
CRH/1036/2022	Ayuntamiento de Amacueca	Se notifica admisión
CRH/1037/2022	Ayuntamiento de Ayotlán	Se notifica admisión
CRH/1038/2022	Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado	Se notifica admisión
CRH/1039/2022	Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado	Se notifica admisión
CRH/1040/2022	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	Se notifica admisión
CRH/1041/2022	Ayuntamiento de Juanacatlán	Se notifica admisión
CRH/1042/2022	Ayuntamiento de Puerto Vallarta	Se notifica admisión
CRH/1043/2022	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto	Se notifica admisión
CRH/1044/2022	Ayuntamiento de Atotonilco el Alto	Se notifica admisión
CRH/1045/2022	Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	Se notifica admisión
CRH/1052/2022	Ayuntamiento de Zapotlanejo	Se notifica admisión
CRH/1053/2022	Ayuntamiento de Mascota	Se notifica admisión

Memorándum		
Número de memorándum	Destinatario (¿A quién se encuentra dirigido?)	Asunto (Tema)
CRHI/056/2022	Rocío Hernández Guerrero, Director Jurídico y Unidad de Transparencia	Se responde solicitud de información pública 263/2022

Finalmente, y por lo que toca a los correos electrónicos generados por el suscrito, a continuación encontrará los datos solicitados, precisando que la explicación correspondiente escapa de los alcances del derecho de acceso a la información pública, no obstante, dicho dato se generó en atención a la solicitud de información que nos ocupa y como un ejercicio de rendición de cuentas.

Fecha de correo electrónico	Destinatario (área a la que va dirigido)	Tema y explicación de seguimiento
01 uno de marzo de 2022 dos mil veintidós	Ponencia a mi cargo (secretario de acuerdos)	Reenvío de constancias de recurso de revisión para actuar conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Instituto.
01 uno de marzo de 2022 dos mil veintidós	Ponencia a mi cargo (secretario de acuerdos)	Reenvío de correo electrónico de parte recurrente para actuar conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Instituto.
01 uno de marzo de 2022 dos mil veintidós	Ponencia a mi cargo (secretarios relator y de acuerdos)	Reenvío de constancias de recurso de inconformidad para conocimiento.
04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós	Coordinación de Informática	Seguimiento a trabajos de accesibilidad del portal web de este Organismo Garante.
04 cuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós	Consejo Consultivo y ponencia a mi cargo (secretaria)	Confirmación de asistencia a convocatoria de la primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo (el seguimiento correspondiente se da con la asistencia en mención).

(...)

Memorándum Ponencia CNMS/41-sexties/2022

«(...) analizada la solicitud de información, esta Ponencia realizó una búsqueda en los archivos que posee y administra. Resultado de la búsqueda referida, se informa que no se localizaron oficios y memorándums generados por la Mtra. Natalia Mendoza Servín para el periodo de días requerido.

Respecto de los correos electrónicos, esta Ponencia remite el siguiente informe para el periodo requerido:

	Fecha de correo.	Área a que se dirigió.	Breve explicación del seguimiento.
1	1 de marzo del 2022	Secretario Relator	Recepción de las las documentales remitidas por los sujetos obligados, y elaboración del acuerdo respectivo, para su incorporación al expediente del medio de impugnación.
2			
3			
4			
5			
6			
7	2 de marzo del 2022	Secretario Relator	
8	3 de marzo del 2022	Secretario Relator	
9			
10			
11			
12			
13			
14			

15			
16			
17			

(...)

2. Generalidades del recurso de revisión.

- a. Medio de presentación.
Correo electrónico.
Tipo de queja: Recurso de Revisión.

- b. Fecha de presentación.
05 cinco de abril del 2022 dos mil veintidós

c. ¿En qué consistió la queja del solicitante? <i>“presentó recurso de revisión no se requirió al Comisionado “Presidente” no fue exhaustiva la búsqueda de la información.” (Sic)</i>
3. Generalidades de la respuesta del sujeto obligado al recurso de revisión. a. Fecha de respuesta al recurso de revisión. 08 ocho de abril del 2022 dos mil veintidós Número de oficio de respuesta: DJ/UT/413/2022 b. Medio de envío de la respuesta al recurso de revisión. Oficialía de partes del Instituto. c. ¿Cuál fue la respuesta del sujeto obligado al recurso de revisión presentado? <i>“...Que el día 06 seis de abril del 2022, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta (*correo electrónico*), se remitió en alcance la respuesta emitida por la Ponencia del Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa.</i> ... <i>...Que en relación a lo recurrido por el solicitante se informa, que esta Unidad de Transparencia requirió a la Secretaría Ejecutiva y a las tres Ponencias de este Instituto, en tiempo y forma, a fin de que atendieran a la solicitud presentada por el ahorra recurrente.</i> <i>...Que en relación a lo recurrido por el solicitante se informa, que se le remitió en alcance la respuesta emitida por la Ponencia del Comisionado Presidente...” (sic)</i>
4. Procedimiento de conciliación No se realizó el procedimiento de conciliación ya que no fue solicitado.
5. Generalidades de las manifestaciones del recurrente respecto de la inconformidad con la respuesta del sujeto obligado al recurso de revisión. No se recibió manifestación alguna.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes:

RAZONAMIENTOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS CONSIDERANDOS
I.- Del derecho al acceso a la información pública. Es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
III.- Carácter de sujeto obligado. INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO; tiene reconocido dicho carácter, en el artículo 24.1 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.- Presentación oportuna del recurso de revisión. Interpuesto de manera oportuna de conformidad a con el artículo 95.1, **fracción III** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a los antecedentes 2 y 3.

Presentación oficial de la solicitud	24/marzo/2022
Inicia término para dar respuesta	25/marzo/2022
Fecha de respuesta a la solicitud	05/abril/2022
Fenece término para otorgar respuesta	05/abril/2022
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión	06/abril/2022
Concluye término para interposición	10/mayo/2022
Fecha presentación del recurso de revisión	05/abril/2022
Días inhábiles	Del 11 de abril al 22 de abril del 2022 (periodo vacacional) Sábados y domingos.

VI. Materia del recurso de revisión. De conformidad con el artículo 93.1, fracción **VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la queja consiste en: **no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta.**

VI. Sentido de la resolución. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **sobresee**¹; toda vez que el artículo en cita dispone:

“Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento
1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:
V.- Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso. ...”

¿Por qué se toma la decisión de sobreseer la queja el recurso de revisión?
Estudio de fondo

La materia del presente recurso de revisión consiste en el agravio del ciudadano consistente en la falta de información con respecto al Comisionado Presidente del sujeto obligado.

Agravio que ha quedado superado, derivado de las constancias que integran el presente medio de impugnación, en virtud de que el sujeto obligado entregó la información faltante, mediante actos positivos, lo cual obra a fojas 13 trece, 21veintiuno y 22 veintidós del expediente.

Así mismo, el sujeto obligado remitió las constancias que acreditan que dio trámite y gestión puntual y a todas las áreas generadoras de la información, con el fin de recabar la información solicitada.

Precisando además que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, por lo tanto, ha transcurrido el término legal otorgado sin que se haya recibido manifestación alguna de la parte recurrente sobre lo requerido por esta Ponencia Instructora.

En ese sentido, este Pleno considera que el recurso de revisión presentado quedó sin materia toda vez que el agravio hecho valer por la parte recurrente ha sido superado, pues de las constancias, se desprende que el sujeto obligado, a través de actos positivos, entrega la información solicitada.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez el sujeto obligado

¹ Se pone fin al procedimiento, por causas que impiden su continuidad.

entregó la información solicitada, mediante actos positivos, tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

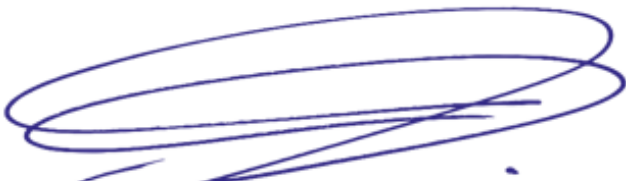
V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102.1, fracción II y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina lo siguiente:

CONCLUSIONES Resolutivos
PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.
SEGUNDO.- Sobresee² el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el fundamento en los argumentos y el estudio de fondo de la presente resolución.
TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.
CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Natalia Mendoza Servín
Comisionada Ciudadana



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

² Se pone fin al procedimiento, por causas que impiden su continuidad.



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

Las firmas anteriores forman parte integral de la resolución del recurso de revisión **2559/2022**, emitida en la sesión ordinaria del día **08 ocho de junio del 2022 dos mil veintidós**, por el Pleno del instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, misma que consta de **09 nueve** hojas incluyendo la presente. - CONSTE. -----

RARC/AGCC